

01 de junio de 2022



## DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

### INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS

#### DEPARTAMENTO JURIDICO

Quien suscribe, **Dr. José Fermín Pérez**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte 001-1222839-0, en mi calidad de Consultor Jurídico del **Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillado (INAPA)**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

**VISTO:** El Artículo 15 numeral 2 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

**VISTO:** El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Obras para "AMPLIACIÓN ACUEDUCTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, RED DISTRIBUCION SECTORES, PRIMAVERAL, COLINAS NORTE Y MADEJA, PROV. DUARTE Y CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO LA HORCA - LOS AMACEYES, EXTENSION ALINO, MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ, PROVINCIA MONTECRISTI"**. mediante el Procedimiento de Referencia No. (INAPA-CCC-SO-2022-0003), conforme a las solicitudes realizadas por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA).

**MANIFIESTO:** Mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **"AMPLIACIÓN ACUEDUCTO DE SAN FRANCISCO DE MACORIS, RED DISTRIBUCION SECTORES, PRIMAVERAL, COLINAS NORTE Y MADEJA, PROV. DUARTE Y CONSTRUCCIÓN ACUEDUCTO LA HORCA - LOS AMACEYES, EXTENSION ALINO, MUNICIPIO LAS MATAS DE SANTA CRUZ, PROVINCIA MONTECRISTI"**. , declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En Santo Domingo, D.N., República Dominicana, al **primer (01) día del mes de junio del año 2022.**

**Dr. José Fermín Pérez**  
Consultor Jurídico

#### DISTRIBUCIÓN Y COPIAS

Original 1 – Expediente de Compras  
Copia 1 – Consultor Jurídico  
Copia 2 – Agregar Destino